



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-09-2021-A-MDEA

El Alto, 27 de Setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Titular del Pliego requiere viajar a la Ciudad de Lima los días, martes 28, miércoles 29, jueves 30 de Setiembre y viernes 01 de octubre del 2021; para acudir al Congreso de la República al debate de Ley de Presupuesto y hacer seguimiento de gestiones municipales en las oficinas de Reconstrucción con Cambios, Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Vivienda.

Que, el numeral 20° del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Alto, al Regidor **Sr. MEDARDO FIESTAS PANTA** durante los días; martes 28, miércoles 29, jueves 30 de Setiembre y viernes 01 de octubre del 2021; para acudir al Congreso de la República al debate de Ley de Presupuesto y hacer seguimiento de gestiones municipales en las oficinas de Reconstrucción con Cambios, Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR las **ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** al **Gerente MUNICIPAL DR. ARMANDO RIVAS GUEVARA**, durante los días indicados, de conformidad con lo previsto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

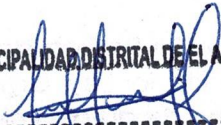


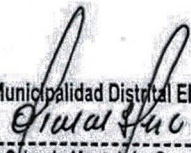
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2021

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE y Póngase de Conocimiento al personal de la Municipalidad, la presente Resolución para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA
SECRETARÍA GENERAL

 Municipalidad Distrital El Alto

Jimmy Orlando Montalvan Campana
ALCALDE

